

RESOLUCIÓN N° 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PLÁSTICA SONORA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021 dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada **“BECA PLÁSTICA SONORA”**, cuyo objetivo se centra en incentivar la creación y el



RESOLUCIÓN N° 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PLÁSTICA SONORA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

desarrollo de un paisaje sonoro que explore e investigue sobre la dimensión acústica del centro de Bogotá en su localidad de Santa Fe (San Victorino).

Así las cosas, dicha convocatoria contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de un (1) estímulo, por valor de veinte millones de pesos M/cte (\$20.000.000).

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 12 de mayo de 2021, y reportó la inscripción de 18 propuestas, de las cuales 10 se habilitaron directamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, 7 fueron seleccionadas para subsanar y 1 fue rechazada. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reporta 16 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna N° 90 del 03 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que realizaron la evaluación de propuestas fueron: Gustavo Andrés Cuartas Suárez, Ricardo Andres Moreno Jaimes y Juan Ignacio Arbaiza Bayona según la resolución expedida para tal efecto.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA PLÁSTICA SONORA”**, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Propuesta sonora en línea.	0 al 20
2	Solidez formal de la propuesta sonora.	0 al 20
3	Solidez conceptual de la propuesta sonora.	0 al 20
4	Viabilidad y factibilidad técnica y logística de la propuesta.	0 al 15
5	Portafolio y trayectoria del participante.	0 al 15
6	Pertinencia de la propuesta sonora con respecto a San Victorino.	0 al 10
TOTAL PUNTAJE A OTROGAR		100



RESOLUCIÓN N° 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PLÁSTICA SONORA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

En este sentido y según el acta de selección del 18 de junio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 90 del 03 de junio de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria **“BECA PLÁSTICA SONORA”** del Programa Distrital de Estimulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **“BECA PLÁSTICA SONORA”** del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
709-037	PERSONA NATURAL	JOSÉ SEBASTIÁN SANDOVAL QUIMBAYO	CC 1.018.402.515	ORGÁNICA	90.0	\$20.000.000

Parágrafo: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:



RESOLUCIÓN N° 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PLÁSTICA SONORA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
709-032	AGRUPACIÓN	COLECTIVO METICHES	CC 1.026.564.703	HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA	CONVERSACIONES A DISTANCIA	86.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- **Primer desembolso** correspondiente al 60 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía única de cumplimiento de disposiciones legales.
- **Segundo desembolso** correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, al presentar la propuesta definitiva de la intervención sonora, escogencia del espacio y avances en la gestión de permisos en un informe parcial del proyecto, previa aprobación de la Subdirección Artística y Cultural - FUGA.
- **Tercer y último desembolso** correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final posterior a la realización de la exposición en las fechas designadas por la FUGA, así como el desarrollo de la actividad de socialización pública (taller, conversatorio, conferencia), la entrega de un registro videográfico y/o fotográfico de las intervenciones en soporte digital, un informe final de actividades, relación de gastos, soportes de los mismos y aprobación por parte de la Subdirección Artística y Cultural - FUGA.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda el estímulo económico a entregar en marco de la convocatoria “**BECA PLÁSTICA SONORA**” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
-----	--------------	---	-------



RESOLUCIÓN N° 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PLÁSTICA SONORA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

1	BECA PLÁSTICA SONORA	CDP N° 106 – SAP 118910 del 12 de febrero de 2021	\$ 20.000.000
---	-----------------------------	---	---------------

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los desembolsos del estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA PLÁSTICA SONORA”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“BECA PLÁSTICA SONORA”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que el ganador mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.



RESOLUCIÓN N° 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PLÁSTICA SONORA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha máxima de ejecución el 15 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de través de la convocatoria “Beca Plástica Sonora” y las condiciones generales de través del PDE – 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del través 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLV hasta la fecha de ejecución del estímulo.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN N° 110 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “ BECA PLÁSTICA SONORA” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de junio de 2021.



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Técnico: Elena Salazar Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Financiero: Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

